

inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha 14 de diciembre de 2011.

Ambas partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad y legitimación suficiente para celebrar este acto,

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y

Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que la Asociación Evolutio tiene entre sus fines informar sobre actuaciones formativas orientadas a la mejora del potencial en la formación de los colectivos en riesgo de exclusión social y al asesoramiento para su inserción laboral, así como colaborar con otras entidades o estructuras públicas o privadas necesarias para la consecución de los fines marcados.

Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 7078, de fecha 26 de septiembre de 2014, BOME nº 3257 de fecha 3 de octubre de 2014, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio establece un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, y la Asociación Evolutio para el desarrollo y ejecución del programa denominado "Programa de intervención en Centros de Menores" de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda.- Ámbito territorial

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la ciudad de Melilla.

Tercera.- El Programa de la Asociación pretende:

1.- Crear un espacio donde se posibilite a los menores y adolescentes que están acogidos en los Centro Purísima Concepción que se encuentran en situación de desventaja social un desarrollo afectivo, personal, social e intercultural adecuado, donde se fomenten y refuercen sus capacidades físicas y mentales, todo ello con el objetivo de alcanzar la mejora de la convivencia e integración social.

2.- Los objetivos específicos serán:

" Desarrollar la personalidad del menor de forma integral.

" Dotar a los menores de herramientas de aprendizaje que les permitan una mayor adaptación e integración escolar y social.

" Posibilitar una relación positiva con el entorno, de manera que favorezca su transformación.

" Favorecer la relación con los menores de otros grupos y asociaciones de la zona.

" Potenciar los recursos personales y sociales de las familias.

" Generar un espacio para el crecimiento, reflexión y formación para los monitores y educadores que participan en el centro.

" Intervención de ocio y tiempo libre de los menores para propiciar su inserción social.

" Aprendizaje de habilidades sociales y personales.

" Adquisición de normas y hábitos.

" La adquisición de técnicas de estudio y rutinas escolares que faciliten el trabajo escolar.

" Fomentar la continuidad de los menores en la asistencia al centro educativo y permanente en el Centro de acogida.

El desarrollo del programa se efectuará en el Módulo de primera acogida del Centro de Menores